



VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, y sus modificaciones para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4588 del 21 de diciembre 2023.

2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26 de diciembre 2023.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la Ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además de evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la Ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneración de derechos y la protección general de los mismos.

5. Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual, no tienen el carácter de permanentes. 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la Ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la Ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivos, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2023 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2024, el cual está contenido en el Ordinario N° 835 del 06/12/2023 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio de la comunidad correspondiente a Programas Sociales, por el monto que se indica.

14. 07. 05 Oficina Prog. Niñez y Juventud M\$ 111.761

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, Gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

14. 07. 05 Oficina Prog. Niñez y Juventud M\$ 111.761

siguiente:

- 2.- El objetivo general del programa es el siguiente:
- Mejorar la calidad de vida de los niños y niñas de la comuna de Temuco, sus familias y comunidades, por medio del desarrollo de acciones a nivel local y comunitario; así como la gestión y acceso a las redes intra y extra municipales, que permitan garantizar e influir significativamente a un adecuado desarrollo de la niñez, generando instancias de promoción de los derechos de niños, niñas y su participación en la comuna.
 - 3.- El objetivo específico del programa es el
- a) Atención de casos sociales vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal.

- b) Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de talleres con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.
- c) Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco.
- d) Identificar, categorizar los actores relevantes en el área de infancia de la comuna, para la confección del catastro de mapas de actores la red de infancia comunal.
- e) Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.
- f) Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.
- g) Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal Y Regional
- 4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:
- 1. Atención de a lo menos 150 casos sociales vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal.
- Recopilación y validación de antecedentes Socio familiares en terreno.
- 3. Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de a lo menos 60 talleres anuales con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.
- 4. Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco, a través de la ejecución del congreso de la niñez
- Elaboración y actualización trimestral de catastro del mapa de actores de la red de infancia comunal.
- 6. Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.
- 7. Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.
- 8. Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal Y Regional.
- 9. Hacer primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra y extra Municipales.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

N°	Línea se Intervención	Beneficiario
1	Atención de casos sociales vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco
2	Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de talleres con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco
3	Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco
4	Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco
5	Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal y Regional.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Costo estimado de la actividad	
Enero	Contratación de honorarios	M\$ 76.280
Abril – Julio y Octubre	Adquisición de alimentos actividades municipales	M\$ 1.721
Marzo a Octubre Adquisición de texto y otros materiales de enseñanza y productos farmacéuticos		M\$ 1.760
Febrero y Agosto	Eventos Programas Sociales	M\$ 32.000
	TOTAL	M\$ 111.761

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	ACTIVIDAD 1: Atención de casos sociales vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal.	,
Recursos Humanos	1 Asistente Social:	M\$ 14.352
	Enero a diciembre Atención de 25 casos mensuales, sumando	
	un total de 300 casos sociales anuales, vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal.	
	100 visitas anuales, en terreno para la recopilación y validación de antecedentes Socio familiares.	
	Promover la participación de la niñez en la comuna de Temuco, a través de actividades lúdicas, recreativas, promoción y prevención de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.	
	Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.	
	Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal y Regional.	*
	1 Técnico del área social	
	Enero a diciembre	1400 FO
	Atención de 15 casos mensuales, sumando un total de 180 casos sociales anuales, vinculados a infancia con vulnerabilidad	M\$8.53

social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal.	
60 visitas anuales, en terreno para la recopilación y validación de antecedentes Socio familiares.	
Promover la participación de la niñez en la comuna de Temuco, a través de actividades lúdicas, recreativas, de promoción y prevención de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	
ACTIVIDAD 2: Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de talleres con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.	
1 Profesional	B8644 076
Enero a diciembre	M\$14.976
Atención de 25 casos mensuales, sumando un total de 300 casos sociales anuales, vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal.	
100 visitas anuales, en terreno para la recopilación y validación de antecedentes socio-jurídicos.	
Promover la participación de la niñez en la comuna de Temuco, a través de actividades lúdicas, recreativas, promoción y prevención de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.	
Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.	
Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal y Regional.	
Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de a lo menos 36 talleres anuales con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.	
1 Persona:	M ¢ 0 277
Enero a diciembre	M\$ 8.377
Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través menos 4 talleres mensuales, sumando a lo menos 36 talleres anuales.	
Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y	
	derivación de la Red intra y extra Municipal. 60 visitas anuales, en terreno para la recopilación y validación de antecedentes Socio familiares. Promover la participación de la niñez en la comuna de Temuco, a través de actividades lúdicas, recreativas, de promoción y prevención de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. ACTIVIDAD 2: Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de talleres con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco. 1 Profesional Enero a diciembre Atención de 25 casos mensuales, sumando un total de 300 casos sociales anuales, vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal. 100 visitas anuales, en terreno para la recopilación y validación de antecedentes socio-jurídicos. Promover la participación de la niñez en la comuna de Temuco, a través de actividades lúdicas, recreativas, promoción y prevención de los derechos de los niñas, niños y adolescentes. Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal. Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal y Regional. Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de a lo menos 36 talleres anuales con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco. 1 Persona: Enero a diciembre Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través menos 4 talleres mensuales, sumando a lo menos 36 talleres anuales. Promover actividades de difusión y

niñas de la comuna a través de actividades
lúdicas y recreativas.
Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.
1 Persona:
Enero a octubre
Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.
Elaboración y actualización trimestral de catastro mapa de actores en la Red de infancia comunal.
1 Persona: M\$7.240
Enero a octubre
Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.
Elaboración y actualización trimestral de catastro mapa de actores en la Red de infancia comunal.
Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal, con el fin de contribuir a mejor las condiciones sociales de los niños, niñas y sus familias.
ACTIVIDAD 3: Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco.
<u>1 Persona:</u> M\$9.360
Enero a octubre
Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.
Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.
Hacer primera acogida a usuarios, orientar

	Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal. Hacer primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra y extra Municipales.	M\$7.200
Recursos Materiales	Alimentos y actividades Municipales	M\$1.721
Recursos Materiales	Adquisición de texto y otros actividades municipales	M\$1.500
Recursos Materiales	Adquisición de productos farmacéuticos	M\$260
Recursos Materiales	Eventos Programa Sociales	M\$32.000
	TOTAL PRESUPUESTO	M\$ 111.761

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, *las* cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/JJH/PMR

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Gestión de Personas
Dirección de Desarrollo Comunitario